



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1006



BUENOS AIRES, 24 AGO 2004

VISTO el Expediente N° 5619/02 del registro de este MINISTERIO, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita autorización para la creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA, conforme a la Resolución Rectoral N° 34 del 31 de diciembre de 1998 y su complementaria N° 29 de fecha 23 de diciembre de 2002, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA MODERNA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del Plan de Estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto en la materia, quienes se expedieron favorablemente.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, según lo establecido por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que mediante Resolución CONEAU N° 128 del 25 de febrero de 2000, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA.

Que al tratarse de un proyecto de carrera, corresponde otorgar reconocimiento oficial provisorio condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1006



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al dictado de la Resolución antes citada no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA a un nuevo proceso de acreditación.

Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 128/00.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria no es imputable a la Universidad.

Que el señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA, sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación, en la primera convocatoria que ésta realice.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas aludidas y de lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA, conducente al título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA MODERNA, según el Plan de Estudios y demás requisitos académicos de la respectiva carrera obrantes como Anexo de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Otorgar de forma excepcional el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN HISTORIA MODERNA, que expide la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS.

ARTÍCULO 3º.- La autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan en los artículos precedentes, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presenta la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1006



## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS CARRERA: DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA

#### Requisitos de admisión:

- a) Título de grado universitario en historia o en carreras afines de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Superior y una reconocida trayectoria académica con publicaciones de repercusión nacional o internacional en el campo.
- b) Competencia para leer textos en otro idioma diferente al español.
- c) Aprobación del proceso de admisión.

#### Plan de estudios

Materias	Carga horaria	
	Teórica	Práctica
<i>Primer año</i>		
- Seminario de investigación: Teoría y métodos de la investigación histórica I, II y III	108 horas	108 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativas	72 horas	36 horas
- Seminario abierto de discusión	30 horas	10 horas
<i>Segundo año</i>		
- Seminario de investigación: Discusión del avance de la tesis IV	36 horas	36 horas
- Seminarios obligatorios de temáticas optativas	72 horas	36 horas
- Seminario abierto de discusión	30 horas	10 horas
<i>Tercer año</i>		
- Seminario de Investigación: Discusión del avance de las tesis V	36 horas	36 horas
- Seminarios obligatorios de temáticas optativas	36 horas	18 horas
Total discriminado	420 horas	290 horas
Horas totales de cursado		710 horas

*ME  
UAS*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1006



Requisitos de graduación:

- a) Aprobación de las materias del plan de estudios
- b) Cumplimiento del desarrollo efectivo de las actividades de investigación.
- c) Aprobación de la tesis de doctorado según los requisitos establecidos en el Reglamento de la carrera.

TÍTULO: DOCTOR EN HISTORIA MODERNA